

b) Tipo de interés medio ponderado de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 12,48 por 100.

Madrid, 8 de marzo de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6832** REAL DECRETO 248/1993, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Convenio para la adscripción, como Instituto Universitario, del Instituto Euroforum-Escorial, a la Universidad Complutense de Madrid.

El Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y con el artículo 27.3 del Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre, por el que se dispone la publicación completa de los Estatutos de dicha Universidad, ha propuesto la aprobación del Convenio suscrito entre esta Universidad y el Grupo Euroforum, para la adscripción, como Instituto Universitario, del Instituto Euroforum-Escorial, promovido por el citado Grupo con el fin de potenciar las tareas investigadoras y formativas que favorezcan los planteamientos estratégicos de las empresas españolas en el entorno internacional cambiante, así como el intercambio de experiencias que mejoren su competitividad. Estos objetivos están presentes en el Convenio firmado, en el que se determinan además las aportaciones necesarias para la financiación y la atención de los gastos de funcionamiento;

Considerando la importancia de la referida propuesta, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos en la normativa antes citada, parece procedente acceder a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa propuesta del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, con el informe favorable del Consejo de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.

Se aprueba el Convenio suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y el Grupo Euroforum para la adscripción a la referida Universidad, como Instituto Universitario, del Instituto Euroforum-El Escorial.

#### Artículo 2.

El Instituto Universitario Euroforum-El Escorial se registrará por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y sus disposiciones de desarrollo, por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, así como por el Convenio a que hace referencia el artículo anterior y por los Estatutos o Reglamentos de régimen interior de dicho Centro.

#### Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

**6833** REAL DECRETO 297/1993, de 19 de febrero, por el que se crea en la Universidad Autónoma de Madrid el Instituto Universitario de Ciencia de Materiales «Nicolás Cabrera».

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid ha propuesto la creación de un Instituto Universitario para la Ciencia de Materiales

«Nicolás Cabrera», en el que concurren los requisitos que marcan la política de creación o aprobación de Institutos Universitarios a partir de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Considerando que la existencia de una importante industria en Madrid ofrece una sólida base para la cooperación universidad-empresa y que es éste un campo en el que existen ya contactos directos con las Administraciones a través de los diferentes organismos que promueven dentro del mismo la innovación tecnológica, la creación de este Instituto permitirá la realización de un esfuerzo sistemático de investigación que beneficie, por una parte, el desarrollo tecnológico de las empresas y, por otra, el científico que en este campo de la Física tiene ya la propia Universidad Autónoma de Madrid, con la formación de especialistas a través de cursos de alta cualificación.

Por otra parte, la existencia de un convenio específico entre la Universidad Autónoma y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas que sustenta la colaboración científica de ambas instituciones y determina los compromisos económicos necesarios para la financiación inicial y puesta en marcha, aconsejan, cumplidas las previsiones legales establecidas, proceder a su creación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 2, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, sobre creación de Institutos Universitarios, y en el artículo 15, apartado 1, del Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, procede la aprobación del oportuno Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa propuesta del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable del Consejo de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1993,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.

Se crea en la Universidad Autónoma de Madrid el Instituto Universitario de Ciencia de Materiales «Nicolás Cabrera».

#### Artículo 2.

El Instituto Universitario de Ciencia de Materiales «Nicolás Cabrera» se registrará por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y sus disposiciones de desarrollo, por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, así como por el convenio de colaboración suscrito entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y por el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

#### Artículo 3.

La Universidad Autónoma de Madrid podrá adscribir a este Instituto al personal docente que, de acuerdo con la propuesta, aparece vinculado a las actividades iniciales del mismo, sin perjuicio de su pertenencia al correspondiente Departamento universitario. Estas adscripciones podrán tener una duración de dos años renovables, durante los cuales se les podrá eximir parcialmente de sus obligaciones docentes.

#### Artículo 4.

El período de vigencia de las actividades del Instituto Universitario de Ciencia de Materiales «Nicolás Cabrera» será de cinco años, renovables por períodos iguales, previa verificación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia del cumplimiento de los objetivos de investigación propuestos y de la adecuación a los mismos del personal docente adscrito y de nueva adscripción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Por el Ministro de Educación y Ciencia se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
ALFREDO PEREZ RUBALCABA